

USHUAIA, 30 de Julio de 2024.

VISTO el expediente N° AREF-E-428-2024 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del corresponde tramita la contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fuegoína, por el plazo de doce (12) meses.

Que mediante Resolución AREF- D.G.A.F. N° 008/24 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 02/24, para la contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fuegoína, por el plazo de doce (12) meses y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventiva de Compras Mayores N° 158/24.

Que se realizó la apertura de sobres obrando el acta correspondiente a orden 49.

Que se realizó el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación Licitación Privada N° 02/24 obrante a orden 65, concluyendo que las dos (2) ofertas presentadas resultan de conformidad a los requisitos establecidos en la Resolución AREF – D.G.A.F. N° 008/24, compartiendo el criterio vertido por la Compañía Asesora de Seguros del Gobierno de la Provincia, Entes Descentralizados y Autárquicos según informe obrante a orden 59, adjudicando en primer lugar a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. C.U.I.T. N° 30-67856116-5.

Que dicha Acta fue notificada y difundida de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante el acta obrante a orden 71 se deja constancia que no se han recepcionado impugnaciones.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nros. 1015, Artículo 17 – inciso a) y 1150, en el Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, en la Resoluciones O.P.C. Nros. 17/21, 18/21 y 58/21 y en la Resolución de Contaduría General N° 43/22, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015, 1074 artículo 4º, incisos a) e i), artículo 9º incisos a) y u) y 1465, por los Decretos Provinciales Nros. 188/23, 565/23, 3134/23 y 0001/24, y por la Resolución General AREF N° 405/23.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y adjudicar todos los renglones de la Licitación Privada N° 02/24, referente a la contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fueguina, por el plazo de doce (12) meses, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 08/100 (\$ 8.888.437,08), a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. - C.U.I.T. N° 30-67856116-5. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG AR1000, UGCAR 0001, C.E. 1130000, (inciso 3), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 589/24.

| |
|------|
| AREF |
| |
| |
| |